

Artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo único.—El señor Dr. Ubaldo Franco Caiuby, Cónsul Honorario de la República en Sao Paulo, Brasil, queda nombrado Participante de la República ante la Segunda Conferencia Mundial del Eucalyptus, que se celebrará en Sao Paulo, Brasil, del 13 al 26 de agosto del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6572, que nombra al Dr. Luis Espinola Espaillat, Delegado de la República ante la V Conferencia Departamental sobre Licencias al Personal y Medicina Aeronáutica que celebrará la OACI, en Montreal.

G. Q. Nº 8564, del 31 de Marzo de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6572

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Luis Espinola Espaillat, Primer Secretario de la Embajada de la República en Canadá, queda nombrado Delegado de la República ante la V Conferencia Departamental sobre Licencias al Personal y Medicina Aeronáutica que celebrará la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en Montreal, Canadá, del 25 de abril al 16 de mayo del año en curso.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto Nº 6313 del 29 de diciembre de 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER